

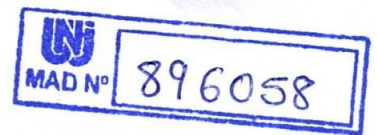


# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



### RESOLUCION PRESIDENCIAL

N° 132-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 26 de junio de 2025.

#### VISTOS:

El Oficio N° 0125-2025-UNJ-P/OGC, de fecha 26 de junio de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, Memorando N° 349-2025-UNJ-P, de fecha 26 de junio de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 022-2025-P-CO-UNJ, de fecha 10 de febrero de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve ENCARGAR a la Mg. ROSA MERCEDES VELÁSQUEZ CHÁVEZ, Asesora Técnica de Gestión Académica, la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 10 de febrero de 2025 hasta la designación del titular;

Que, mediante Oficio N° 0125-2025-UNJ-P/OGC, de fecha 26 de junio de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita encargar la Oficina de Gestión de Calidad con las atribuciones inherentes al cargo, al Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, Secretario General, por el día 27 de junio de 2025, por motivos de comisión de Servicios a la ciudad de Lima con la finalidad de realizar coordinación en el MINEDU, respecto a los lineamientos para la elección del Comité Electoral para el proceso de elección de los órganos de Gobierno de la Universidad, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, los días 27 y 28 de junio de 2025;

Que, mediante Memorando N° 349-2025-UNJ-P, de fecha 26 de junio de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, autoriza la proyección del acto resolutivo al Secretario General, referente a la encargatura de la Oficina de Gestión de Calidad con las atribuciones inherentes al cargo, durante el día 27 de junio de 2025, al Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, Secretario General;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



**PRESIDENCIA**

N° 132-2025-P-CO-UNJ

26-JUNIO-2025

de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de Jaén, al **Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA**, Secretario General de esta Casa Superior de Estudios, el día 27 de junio de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Ph. D. Mary Flor Cesare Coral  
PRESIDENTA (e)